



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Teléfono/Fax: 3347138

Celular: 3126495909

Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.**

H A C E S A B E R

Que este juzgado, mediante oficio No. 3.775 del 17 de noviembre de 2009 librado dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** Rad No. 11001310304320090075500 de **RECUPERADORA Y COBRANZAS S.A. R Y C S.A.** en contra de **NELLY SENDOYA GUZMAN**, comunicó a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de la Bogotá, el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-229591**.

Que el señor **OVIDIO VELASCO DUARTE**, abogado en ejercicio, identificado con **CC 19.442.752** y **T.P. 266.713** C.S. de la J, apoderado judicial de la demandada, **NELLY SENDOYA GUZMÁN** identificada con **CC No 38235277**, quién es la titular de los derecho de dominio de los predios objeto de medida, por medio del escrito sin fecha y radicado vía correo electrónico institucional el pasado 22 de mayo de 2022, tal como consta en el expediente digital, “01SolicitudOficios”; Solicitó, se sirva actualizar oficios para proceder con el levantamiento de la inscripción de la demanda de la referencia que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria: **No. 50C-229591** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá anotación Nro. 013.

Que por auto de siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ADMITIÓ la solicitud de **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares de (i) EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula

inmobiliaria No. 50C-229591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, decretada por auto de 12 de noviembre de 2009 y comunicada a la Oficina de Registro mediante oficio No. 3.775, de 17 de noviembre de 2009 y la de (ii) SECUESTRO decretada por auto de 8 de junio de 2010. Téngase en cuenta que en el presente asunto no se llevó a cabo diligencia de secuestro de acuerdo con la anotación realizada el 7 de julio de 2010. En consecuencia, se **ORDENÓ AVISAR a todas las personas que se crean con derechos sobre el Inmueble con folio de Matricula Inmobiliaria No.50C-229591**, de conformidad a lo previsto en el numeral 10 del Art. 597 del C.G. del P, para que puedan ejercerlos. Al efecto, se fija en lugar público de la secretaría de este juzgado, por el término legal de **veinte (20) días, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m.**

El presente aviso se desfija el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 5:00 p.m.


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Andrea Viviana Lozano Rios
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c76aa8bb82ef4162cc1a83e37b9f7669b56b7a39ed778573d89ebf824053886**

Documento generado en 29/09/2022 08:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>